



ORDENANZA XII – 1

(Antes Ord. N° 25/98)

ANEXO I

GLOSARIO

- 1) Detección: Identificación de una deficiencia física, psíquica o sensorial, o la constatación de la sintomatología que la hace presumible, en el momento más próximo a aquél en que la deficiencia se manifiesta, con el objetivo de adoptar todas las medidas preventivas o terapéuticas necesarias.
- 2) Prevención: conjunto de actuaciones encaminadas a eliminar o modificar los factores de riesgo y fomentar factores de protección frente al consumo de drogas, o a otras conductas adictivas, con la finalidad de evitar que estas se produzcan, se retrase su inicio, o bien que no se convierta en un problema o su entorno social.
- 3) Contención. Es toda acción asistencial del Estado, que efectivice los derechos y garantías constitucionales en aquellos ciudadanos que estén excluidos de su goce y ejercicio por condiciones de salud. Las condiciones de vida indispensable básica, que promuevan el desarrollo cultural y económico del ciudadano y su familia que afiancen la paz social y la convivencia armónica. Implementación de medidas para tranquilizar y devolver la confianza a la persona que se encuentra afectada emocionalmente.
- 4) Consumo problemático: abarca las dos últimas categorías de esta clasificación, lo que no es tomado en cuenta en algunas estadísticas, en las que se indaga acerca de si en el último mes o en el último año la persona ha consumido algún tipo de drogas, sin tener en cuenta que puede haber sido una única vez. Un consumo experimental u ocasional también puede ser problemático si se consume en forma excesiva, aunque sea una única vez. Lo que es especialmente problemático del consumo es el hecho de haber perdido el control de sí mismo o el haber incurrido en prácticas de riesgo para sí mismo o para los demás bajo los efectos de una sustancia (por ejemplo, conducir un vehículo después de haber tomado alcohol o haber consumido otra droga). Un uso de drogas puede ser problemático para una persona cuando el mismo afecta negativamente -en forma ocasional o crónica – a una o más áreas de la persona, a saber: 1).su salud física o mental, 2). Sus relaciones sociales primarias (familia, pareja, amigos); 3). Sus relaciones sociales secundarias (trabajo, estudio); 4). Sus relaciones con la ley y la frecuencia de uso de



drogas también motivan clasificaciones poco claras. La siguiente clasificación es una de las más consensuadas entre los especialistas:

- consumidor experimental: consumió 1 a 3 veces en la vida y no ha vuelto a hacerlo desde hace 1 año o más
- consumidor ocasional: consume 1 o 2 veces al mes
- consumidor habitual: consume cada semana o varias veces en la semana
- consumidor intensivo: consume 1 o varias veces por día.

5) Drogas o Sustancias psicoactivas. Los productos unificados bajo el concepto de drogas, y que definiremos como sustancias químicas, serán aquellos que se incorporan al organismo humano, con capacidad para modificar varias funciones de éste, pero cuyos efectos, consecuencias y funciones están condicionados, sobre todo, por las definiciones sociales, económicas y culturales que generan los conjuntos sociales que las utilizan (Romaní, 1999). La OMS clasificó las drogas en cuatro grupos, en función de su peligrosidad; las más peligrosas serían aquellas que crean dependencia física con mayor rapidez y que presentan mayor toxicidad y las menos peligrosas aquellas que crean únicamente dependencia psicológica. Estos grupos ordenados de mayor a menor peligrosidad son:

- Grupo 1: opiáceos (opio, heroína, morfina, etc.)
- Grupo 2: barbitúricos (depresores) y alcohol
- Grupo 3: cocaína y anfetaminas
- Grupo 4: ácido lisérgico, cannabis -marihuana, hachis- y mescalina

Constitución de la Red Municipal de Detección, Prevención y Contención del Consumo de sustancias psicoactivas.

Esta Red estará integrada por los siguientes Actores Sociales:

Intendente Municipal.

Secretaría de Desarrollo Social.

G.A.P.A. Grupo de Acompañamiento para Personas con adicciones

Otros integrantes del Área Social del Municipio y Actores Sociales de la Comunidad que aborden la temática. (Trabajadores Sociales, Psicólogos, Licenciados en Enfermería)

Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Concejales.



Jueza de Paz

Delegada del Consejo Escolar Diferentes Instituciones Educativas.

Dirección de la Juventud

Director del Hospital y Equipo de Salud Mental

Jefe de Área Programática

Responsable de las Promotoras de Salud Pública

Representante de las diferentes Iglesias Evangélicas de la ciudad.

Jefe de la Unidad Regional Vil Jefa de la Comisaria de la Mujer

Representantes de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia.
(SENAF)

El objetivo de la Red Municipal consiste en la sistematización e integración de actores, programas y acciones locales vigentes para la prevención, tratamiento, asistencia y rehabilitación de personas afectadas por diferentes adicciones.

Tiene como funciones: diseñar Políticas Públicas específicas para el abordaje de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas. Implementar planes de acción locales en articulación con los niveles provinciales y nacionales sobre la problemática. Elaborar Diagnósticos participativos para el abordaje del consumo de sustancias.

La Red tendrá coordinación desde la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Apóstoles. La misma dispone pautas para la detección, prevención y contención del consumo psicoactivo.

Integran la Red Municipal de detección, Detección, Prevención y Contención del Consumo de sustancias psicoactivas las Instituciones Públicas y privadas locales, Organizaciones no gubernamentales, Iglesias Evangélicas y diferentes actores Sociales de la comunidad, quienes designaran los profesionales y equipos técnicos específicos para trabajar operativamente en el abordaje de la problemática.

La Red Municipal de Detección, Prevención y Contención del Consumo de sustancias psicoactivas, deberá abrir un registro de instituciones habilitadas a fin de socializar una guía de recursos locales a disposición de la ciudadanía para acceder a la información



referida a dicha temática.

Es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios * institucionales de colaboración con organismos públicos y privados como SEDRONAR a los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados en la presente.

LIC. FABIAN SKUAREK, PRESIDENTE HCD, APOSTOLES MISIONES

DR. JORGE GUILLERMO KASIBRODIUK, SECRETARIO, HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, APOSTOLES, MISIONES